

NEUQUÉN, 24 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 196/2015**

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas '**INC: MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES 04/10/2015 EXPTE. N° 1283/15)**' (Expte N° 1349 - Año 2015) del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política **MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO** para la categoría **INTENDENTE NEUQUEN**.

Que conforme surge de fs. 24 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa de los candidatos y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idénticos postulantes presentara el partido **MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**.

Que atento lo expresado, debe estarse a la oficialización de candidatos de dicha agrupación política.

Que mediante Resolución Interlocutoria N° 178/2015 del Registro de este Juzgado, dictada en el Expte. Nro. 1344 Año 2015 que tengo a la vista se aprobó la oficialización de candidato a **INTENDENTE** para la ciudad de **NEUQUEN**, del partido **MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 58 y 59 de la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias;

**RESUELVO: I) OFICIALIZAR** sujeto a la aprobación de la efectiva rehabilitación ante este Juzgado del partido **MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO**, al Candidato propuesto que a continuación se detalla:

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
Titular 1	PABLO FABIAN BONGIOVANI	DNI- EA 20794229	PABLO "TANO" BONGIOVANI

**II)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica, y firme que se encuentre la presente, comuníquese al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publicar en la página web del Juzgado del Poder Judicial de Neuquén, y oportunamente, procédase al archivo de los presentes autos.

**ALEJANDRA C. BOZZANO**

JUEZ  
Electoral Provincial

**REGISTRADO en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS**  
**N° 196 F° \_\_\_\_\_ AÑO 2015 TOMO IV**

**Dra. ROSANA P. DALTON**

Secretaria Electoral Provincial